



DECRETO ALCALDICIO N°

ASESORIA JURIDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°828 de fecha 06 de mayo de 2026 SECPLA, que adjudica la licitación pública "Proyecto construcción óptica popular, comuna de Padre Hurtado", ID 3824-3-LP26, al oferente Manuel Espinosa Plaza, Rut: 9.470.732-3, por un monto total de \$199.268.011, en un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 2.- El contrato suscrito con fecha 18 de mayo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el oferente Manuel Espinosa Plaza, Rut: 9.470.732-3;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 4.- El Acta de Proclamación del 03 de diciembre de 2024, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta Municipalidad.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1843 del 21 de septiembre de 2021, que establece el orden de subrogancia de la máxima autoridad comunal y sus modificaciones

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato **suscrito** con fecha 18 de mayo de 2026 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el oferente Manuel Espinosa Plaza, Rut: 9.470.732-3, correspondiente a licitación de "**Proyecto construcción óptica popular, comuna de Padre Hurtado**", ID **3824-3-LP26**, por un monto total de \$199.268.011, en un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 2.- Designase a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica y como ITO a un funcionario que ella misma designe, para las labores de fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VBXHSO-451>